



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 325 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 21 JUN. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 1038-2023-GOREMAD-DIRESA MDD-DECICV/DGCIS/ESR/ITS/VIH/HB, de fecha 06 de junio de 2023, y el Memorando N° 622-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 07 de junio de 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del "Plan de Monitoreo, Supervisión y evaluación de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de ITS-VIH/SIDA y Hepatitis – año 2023", durante los meses de junio a diciembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas;

Que, en ese mismo sentido, los literales b) y h) del artículo 5° de la precitada Ley, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, mediante Ley N° 26626, encargan al Ministerio de Salud, la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana, el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual, declarando como necesidad nacional e interés Público, la lucha contra la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS);

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 26626, aprobado con Decreto Supremo N° 004-97-SA, referido al logro de objetivos del Plan Nacional CONTRASIDA, señala que en el ámbito de cada una de las Direcciones Regionales y Subregionales de Salud del país, se crearán las condiciones necesarias para incrementar la oferta de servicios especializados para el examen médico periódico de los miembros de grupos con alta frecuencia de ETS, de acuerdo a actividades que deberán ser señaladas en CONTRASIDA;

Que, la Resolución Ministerial N° 1012-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 129-MINSA/2016/DGIESP "Norma Técnica de Salud para la Prevención y el control de la Infección por el virus de la Inmunodeficiencia Humana en Pueblos Indígenas Amazónicos, con pertinencia intercultural", tiene como objetivo general establecer los criterios para mejorar el acceso a la información, educación para la salud, prevención y atención oportuna del VIH, de los pueblos indígenas amazónicos, con enfoque de género, derechos y pertenencia intercultural;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Ministerial N° 1138-2019/MINSA, se aprueba la NTS N° 159-MINSA/2019/DGIESP: Norma Técnica de Salud para la Prevención de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B", prescribe que la prevención de la transmisión materno infantil VIH, la sífilis y hepatitis B, se debe realizar en todos los establecimientos de salud del país, públicos y privados, según su categoría y nivel de complejidad;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 325 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, **21 JUN. 2023**

Que, según Oficio N° 1038-2023-GOREMAD-DIRESA MDD-DECICV/DGCIS/ESR/ITS/VIH/HB, de fecha 06 de junio de 2023, la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, solicita aprobar Resolución Directoral Regional el "Plan de Monitoreo, Supervisión y evaluación de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de ITS-VIH/SIDA y Hepatitis – año 2023", durante los meses de junio a diciembre, con el propósito de generar y fortalecer capacidades del profesional de salud a mejorar el desarrollo de las intervenciones Sanitarias de acuerdo a rediseño del PPR y Programación POI 2023 en la MICRO RED/Establecimientos de Salud;

Que, con Memorando N° 622-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 07 de junio de 2023, la Dirección General, autoriza la aprobación del "Plan de Monitoreo, Supervisión y evaluación de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de ITS-VIH/SIDA y Hepatitis – año 2023", y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOREMAD/GR de fecha 09 de enero del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR, de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "Plan de Monitoreo, Supervisión y evaluación de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de ITS-VIH/SIDA y Hepatitis – año 2023", el cual se desarrollará durante los meses de junio a diciembre, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, realice la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del Presente Plan.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Jorge Luis Asencios Rivera
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

Autógrafa (02)
OEA (01)
DECICV (03)
Adm./Plan. (02)
OCI/DTI (02)
RRUM/SMLZ/YMRV/OAJ
A.JE/JVM/kg